

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 1180** *BRILTEN INMOBILIARIA, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
TINCUNHOSTEL, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

Anuncio de Escisión Parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de socios de "Brilten Inmobiliaria, S.L.", celebrada con el carácter de universal el día 11 de febrero de 2013, en su domicilio social, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial resultando beneficiaria la sociedad de nueva creación Tincunhostel, S.L., la cual se constituye simultáneamente, sucediendo ésta última a título universal, en todos sus derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a dicha escisión en los términos establecidos en los artículos 43.1 y 44 de la citada Ley 3/2009.

Barcelona, 11 de febrero de 2013.- Don Daniel Pérez Canudas, don Ignacio Uñó Pérez, Administradores Solidarios de Brilten Inmobiliaria, S.L.

ID: A130009567-1